



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5680

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 32141 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, PERSONAL CONTRATADO Y PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA".

Asunción, **28** de **marzo** de 2017

VISTO: El Memorándum DGGTH N° 875/17 de fecha 21 de marzo de 2017, presentado por el señor Luciano T. Maldonado G., Director General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite proyecto de Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el anexo de la Resolución N° 32141 de fecha 19 de noviembre de 2015 "Por la cual se aprueba el reglamento de capacitación del funcionario público, personal contratado y personal de servicio auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura", debido a la actualización de la imputación en el presupuesto vigente;

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

1°.- **MODIFICAR** parcialmente el anexo de la Resolución N° 32141 de fecha 19 de noviembre de 2015 "Por la cual se aprueba el reglamento de capacitación del funcionario público, personal contratado y personal de servicio auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura; de la siguiente manera:

Art. 23 Imputación Presupuestaria. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal en el Objeto del Gasto correspondiente al Subgrupo del Objeto de Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento" del Presupuesto vigente del MEC, podrán ser autorizados sin más trámites por Resolución o disposición de la máxima autoridad administrativa de la Entidad (del Ordenador de Gastos). A tal efecto, los contratos de capacitación con los capacitadores quedan excluidos de los tipos y procesos de Contrataciones Públicas, establecidos en las normas vigentes en la materia.

2°.- **COMUNICAR** y archivar.


Enrique Riera Escudero
MINISTRO